



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/04/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número IMPE/LP/04/2018.

El presente acto es presidido por la C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ, Subdirectora Administrativa del IMPE, en representación del Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron notificadas previamente, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. Mediante Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se autorizó el procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de laboratorio.
2. El día 24 de noviembre de dos mil dieciocho, se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de la materia.
3. El día 04 de diciembre de 2018, tuvo verificativo la junta de aclaraciones correspondiente.
4. El día 11 de diciembre del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018. _____

1

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"



de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Que conforme los artículos 1 y 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, por lo que en cumplimiento de su objeto, emitió convocatoria de licitación pública relativa a contratación del servicio de laboratorio.

TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que los licitantes que presentaron propuestas fueron **CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA DE CHIHUAHUA S.C.**, la **Q.F.B. LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ** y la **C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA**.

CUARTO.- Se desechó la propuesta de la **C. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA** en la etapa de apertura de la propuesta técnica con fundamento en el artículo 61 fracción III, así como en las bases rectoras del procedimiento licitatorio en su apartado XII.- Descalificación de Propuestas inciso A), por no acreditar en su anexo cuatro (4) de la documentación complementaria de la propuesta técnica un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100), toda vez que la licitante acreditó un capital contable mínimo de **\$253,462.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

En ese mismo acto se admitieron para su evaluación detallada y cualitativa las propuestas presentadas por la moral **CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA DE CHIHUAHUA S.C.**, y por la **Q.F.B. LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ** . y :-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió el dictamen signado por la Q.B.P ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ, Jefa del Departamento de Planeación del Instituto Municipal de Pensiones y área requirente, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas mismo que se resume a continuación:

- 1. CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA DE CHIHUAHUA S.C.** De la evaluación de la propuesta que presentó por la partida única se considera técnicamente

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018.-----



no solvente, ya que se advierte que incumplió de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio en su anexo 15: que solicita "Original y copia simple de Licencia Sanitaria vigente en rubro de laboratorio a nombre del licitante con al menos tres años de antigüedad y de su acreditación como laboratorio certificado por PACAL". **Causa de incumplimiento:** la licitante presentó contrato de servicios de aseguramiento de calidad en 4 áreas; sin embargo, omitió presentar certificado o documento que acredite en positivo la calidad de laboratorio por parte del "Programa de Aseguramiento de la Calidad", conocido por sus siglas PACAL, siendo este un requisito indispensable para garantizar la calidad del servicio requerido por este Instituto.

Lo anterior con fundamento en las Bases rectoras en sus apartados VI.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, en su inciso A.1 en su anexo 15, y apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en la junta de aclaraciones de las bases rectoras celebrada el 04 de diciembre del presente año, y artículo 64 de la ley de la Materia.

2. **LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ.-** De la evaluación de la propuesta que presentó por la partida única se advierte que cumplió de manera cualitativa con los documentos, requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que su propuesta se califica técnica y económicamente solvente.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 64, 66 y demás relativos y placables de la ley de la materia, en las Bases rectoras del procedimiento licitatorio, en la junta de aclaraciones de las bases rectoras celebrada el 04 de diciembre del presente año, y de conformidad con el Dictamen correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y servicio en la contratación del servicio de laboratorio, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Se adjudica la partida única relativa al contrato abierto del servicio de laboratorio a la **C. LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ.**, por un monto mínimo de **\$ 3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018. _____

3

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida única por la cantidad de **\$7,689,344.08 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad con los precios unitarios ofertados en su propuesta.

SEGUNDO.- Notifíquese a la licitante **LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ**, el contenido del presente fallo y que deberá acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato a más tardar el día el día veintiocho de diciembre del año en curso a las 12:00 horas, así como para la entrega de las pólizas de fianza previstas en el apartado V de las bases rectoras.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones.

Por lo anterior se emitió el presente fallo y para constancia de ello firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.-----

C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

LIC. ALEJANDRA LIZETH DIAZ LOPEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Q.B.P. ALICIA IVETTE TRILLO SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018.-----



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE COMPARECIERON AL ACTO:

CLÍNICA DE ATENCIÓN MÉDICA Y QUIRÚRGICA DE CHIHUAHUA S.C.
POR CONDUCTO DE LA C. GLORIA LEVARIO CARRILLO

Q.F.B. LETICIA MARGARITA CABELLO SÁENZ

LA PRESENTE HOJA CONTIENE ÚNICAMENTE DOS FIRMAS PERTENECIENTES AL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/04/2018, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2018.

5

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"